

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.



CERTIFICA: Que se personó el ocho de abril de dos mil trece en **FUNDICIONES Y MATRICERÍA, SL (FUYPMA)**, sita en [REDACTED], en e [REDACTED], en Humanes (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 14-09-06 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Operador de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un emisor de rayos X marca [REDACTED], mod. [REDACTED] (130 kV máx.), para radioscopia industrial. _____
- El equipo es de potencial constante (emisión continua), que influye en la técnica de medida de los niveles de radiación, para uso fijo, instalado en una cabina blindada. _____
- Para usar el equipo utilizaban la dependencia referida en la especificación 3ª, de uso exclusivo. _____
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física



para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____

- La cabina disponía de sistemas de seguridad que impedían la exposición si la puerta está abierta, la terminaban inmediatamente al abrir la puerta, durante la emisión activaban una luz roja (situada junto a la puerta), y tenía un pulsador de rearme manual para cortar la exposición inmediatamente. _____
- Las tasas de dosis equivalente en el entorno de la cabina eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. _____
- Mostraron registros de verificación de la seguridad radiológica del equipo (señalización radiológica, enclavamientos y blindajes) realizada 3 meses antes de la fecha de su último uso, por personal de la instalación, con resultados conformes. _____
- Constaba una licencia de Supervisor y 2 de Operador, vigentes. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Todas las lecturas de los dosímetros de solapa en 2012 eran mensuales, con dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada $< 1 \text{ mSv/año}$. _____
- Tenían operativo un dosímetro de lectura directa (DLD), marca _____ mod. _____
- El certificado de la última calibración del monitor realizada en un laboratorio legalmente acreditado _____ el 20-10-10), indicaba que el factor de calibración ($H_{\text{verdadera}}/H_{\text{medida}}$) frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 era aceptable (entre 0.8 y 1.2). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 3

Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de abril de dos mil trece.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **FUYMA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

11-4-13

S.I.

34

43 50